

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº186-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de Junio del 2017

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°0162-2017-ALC/MVES; El Informe N°513-2017-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e Informe N°117-2017-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios

Que, mediante Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad – en el numeral 8° Demandas Laborales se estableció: La Municipalidad de Villa El Salvador – 2008 conviene en otorgar como bonificación especial al equivalente a un sueldo total mensual ultimo por cada año de servicios o fracción de seis (06) meses.....(..)

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº28411 "Ley del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0162-2017-ALC/MVES de fecha 23.05.2017, en su artículo primero se declara: CESAR DEFINITIVAMENTE, al servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS, por el causal de límite de edad; asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda a liquidar los beneficios sociales que le corresponde al ex servidor, con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°513-2017-UGRH-OGA/MVES, de fecha beneficios sociales del ex servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS, por el monto total ascendente a S/. 75,007.74 (Setenta y Cinco Mil Siete con 74/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (22 años, 04 meses y 27 días) - S/. 65,650.80 Soles según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (08 años, 05 meses y 06 días) S/.15.35 Soles según Decreto Legislativo N°276. 3) Vacaciones No Gozadas (periodo 2016 y 2017) S/. 5,396.37 Soles 4) Gratificaciones Truncas (Julio 2017) S/. 3,450.56 Soles. 5) Aportes a

Que, mediante Informe Nº117-2017-UP-OPP/MVES de fecha 13 de 75,007.74 Soles, para el presente ejercicio fiscal 2017, según el siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº186-2017-OGA/MVES

		and day, and a colog
MONTO	:	S/. 75,007.74 Soles
	- :	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD
ESPEFICICA DE GASTO		
ESPECIFICA DE GASTO		2.1.1.9.1.2 Aguinaldo
		2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Truncas)
ESPECIFICA DE GASTO		2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO		2 1 1 0 2 1 Company in
	:	09 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	· · ·	02 Recursos Directamente Recaudados
FUENTE DE FTO.		02 Popurage Direct
V_N = -		

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

(Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 07/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Vacaciones No Gozadas y Gratificaciones Truncas, correspondiente al periodo desde el 04 de Agosto de 1986 hasta el 23 de Mayo del 2017: 30 años, 10 meses y 03 días. Y como aportes a ESSALUD S/. 485.67 Soles, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago de los beneficios sociales señalados en el artículo precedente, a favor del ex servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS, y aportes a ESSALUD de acuerdo al siguiente cronograma:

- S/. 37,261.03 pagados en el mes de Junio del 2017
- S/. 37,261.04 pagados en el mes de Setiembre del 2017

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al servidor MANUEL ABEL SEGOVIA PALACIOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

e /

OPICINA GENERAL DE AMNISTRACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO